

**Ente fiscalizado:** Municipio de Rioverde, S.L.P.

**Fondo:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)

**Número de auditoría:** AEFMOD-136-FORTAMUNDF-2018

**Tipo de auditoría:** Financiera y de Cumplimiento

## I. Criterios de selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Rioverde, S.L.P., del ejercicio 2018, relativos a la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X y XV; 6, 15, 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y demás entes auditables.

En tal sentido, esta auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución, así como en el Programa Anual de Auditorías 2019.

Principales criterios para la selección de la auditoría:

- Naturaleza jurídica del ente fiscalizable.
- Presupuesto del ente fiscalizable.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad del ente auditable.
- Los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- Auditorías a realizar por parte de la Auditoría Superior de la Federación.
- La existencia de mecanismos de control interno.
- Denuncias.

## II. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos Federales transferidos al municipio a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

## III. Alcance

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y ésta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

Universo seleccionado:	\$ 57,640,558.00
Muestra auditada:	\$ 57,640,558.00
Representatividad de la muestra:	100.0%

## IV. Seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

## V. Procedimientos y resultados

### Transferencia de recursos

1. Se verificó que la Secretaría de Finanzas, enteró mensualmente por partes iguales, un importe total de \$57,640,558.00 del FORTAMUNDF 2018 asignados al Municipio de Rioverde, S.L.P., de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.
2. Se constató que el Municipio de Rioverde, S.L.P., abrió una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del FORTAMUNDF 2018.
3. Se constató que el Municipio de Rioverde, S.L.P., abrió una cuenta bancaria que no fue específica para el manejo de los recursos del FORTAMUNDF 2018.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal Constitucional de Rioverde, S.L.P., manifestó mediante oficio número GOB 0260/19 de fecha 05/09/2019, que avisó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí de la apertura de la cuenta específica para el manejo de los recursos del FORTAMUNDF 2018, también anexó copia simple de contrato de cuenta bancaria.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Rioverde, S.L.P., anexó oficio explicativo, sin embargo en la cuenta bancaria de FORTAMUNDF 2018 se realizaron depósitos de diferentes fuentes de financiamiento, por lo tanto, no se solventa la presente observación.

#### **AEFMOD-136-FORTAMUNDF-2018-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos, que en su gestión administraron los recursos de FORTAMUNDF 2018 y sus rendimientos en una cuenta bancaria en una cuenta que no fue específica.

4. Se verificó con la revisión del estado de cuenta bancario que el Municipio de Rioverde, S.L.P., transfirió recursos del FORTAMUNDF 2018 por \$1,064,665.99, a otras cuentas bancarias para fines distintos a los objetivos del fondo, de los cuales reintegró \$1,064,665.99, sin los intereses correspondientes por su disposición.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Contralor Interno de Rioverde, S.L.P., mediante oficio número C.I. 149/2019 de fecha 25/09/2019, anexó reporte de pago de servicios por la cantidad de \$134.00 línea de captura de la Tesorería de la Federación, cálculo de intereses y estado de cuenta donde se indica la tasa bruta anual.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Rioverde, S.L.P., anexó documentación que comprueba el reintegro a la Tesorería de la Federación por \$134.00, por lo tanto, se solventa la presente observación.

## Registros contables

**5.** Se verificó con la revisión de los registros contables, pólizas cheque y estados de cuenta bancarios, que el Municipio de Rioverde, S.L.P., pagó \$499,085.39, sin disponer de la factura que compruebe y documentos que justifiquen el destino del gasto de los recursos del FORTAMUNDF 2018 (expediente de beneficiarios y expediente técnico).

### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal Constitucional de Rioverde, S.L.P., mediante oficio número GOB 0260/19 de fecha 05/09/2019, anexó PE 12301, 12302, 1327, 4189, 7065, 7914, 9972, 9973, 9974, 1643, 1641 y copia certificada de expediente técnico correspondiente a la obra Rehabilitación de calles en la comunidad de Redención Nacional.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Rioverde, S.L.P., anexó documentación comprobatoria y justificativa, por lo tanto, se solventa la presente observación.

**6.** Se verificó con la revisión de los registros contables, pólizas cheque y estados de cuenta bancario, que el Municipio de Rioverde, S.L.P., no realizó la cancelación de la documentación original justificativa y comprobatoria con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo; solamente lo hizo con los comprobantes fiscales.

### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Contralor Interno de Rioverde, S.L.P., manifestó mediante oficio número C.I. 138/2019 de fecha 12/09/2019, (recibido en esta dependencia el 12/09/19), que en los procesos siguientes se sellará por completo la documentación original justificativa y comprobatoria.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Rioverde, S.L.P., presentó aclaración, por lo tanto, se solventa la presente observación.

## Destino de los recursos

**7.** El Municipio de Rioverde, S.L.P., destinó \$33,731,885.24, para la realización de proyectos de seguridad pública, importe que representó el 57.7% de los recursos asignados al FORTAMUNDF 2018.

**8.** Se constató que al Municipio de Rioverde, S.L.P., le fueron entregados \$57,640,558.00 del FORTAMUNDF 2018, y durante su administración se generaron intereses por \$15,290.80, tuvo otros ingresos por un importe de \$135,250.05, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2018 fue de \$57,655,848.80. De estos recursos al 31 de diciembre de 2018 se pagó \$54,606,104.61, que representaron el 94.5% del disponible, incluidas las transferencias a otras cuentas, y se determinó que al 31 de diciembre de 2018 el municipio no ejerció el 5.5% de los recursos del fondo, que equivale a \$3,184,994.24, en tanto que al 31 de marzo de 2019 se pagó \$2,703,457.43 determinándose un subejercicio de \$481,536.81 que equivale al 0.8%.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Contralor Interno de Rioverde, S.L.P., manifestó mediante oficio número C.I. 141/2019 de fecha 18/09/2019, que se tendrá cuidado de no volver a repetir el subejercicio, cuidando que todos los recursos sean pagados en tiempo y forma.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Rioverde, S.L.P., indicó que en lo subsecuente se tendrá cuidado de no volver a repetir el subejercicio, cuidando que todos los recursos asignados a obras y acciones sean pagados en tiempo y forma, por lo tanto, no se solventa la presente observación.

#### AEFMOD-136-FORTAMUNDF-2018-01-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$481,536.81 (cuatrocientos ochenta y un mil, quinientos treinta y seis pesos 81/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos FORTAMUNDF 2018, por el pago de el subejercicio 2018 en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias la TESOFE.

**9.** Se verificó que el municipio no afectó los recursos del FORTAMUNDF 2018 para garantizar el cumplimiento de obligaciones en materia de derechos y aprovechamientos de agua.

**10.** Se realizaron 3 acciones que no fueron validadas ante la SEDESORE al 31 de diciembre de 2018, solo se autorizaron en el Consejo de Desarrollo Social.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Contralor Interno de Rioverde S.L.P., manifestó mediante oficio número C.I. 138/2019 de fecha 12/09/2019, que se tendrá cuidado en lo siguiente para que no queden obras y/o acciones sin informar y proporcionar a la SEDESORE a través del Sistema de Información del Desarrollo Social y Regional (SIEDESORE).*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Rioverde, S.L.P., indicó que se tendrá especial cuidado para que no se queden obras y/o acciones sin informar; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

#### AEFMOD-136-FORTAMUNDF-2018-04-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos, que en su gestión omitieron informar a la SEDESORE de la ejecución del total de las obras y/o acciones autorizadas por el Consejo de Desarrollo Social.

## Transparencia del ejercicio de los recursos

**11.** Se constató con la revisión de la información proporcionada del Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), que el Municipio de Rioverde, S.L.P., reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes del primer y segundo trimestre del Formato Gestión de Proyectos y Formato Nivel Financiero, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF 2018 que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico.

**12.** Se verificó con la revisión de la información proporcionada del Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), que el Municipio de Rioverde, S.L.P., no reportó de forma detallada a la SHCP, la información del tercer y cuarto trimestre, relacionada con la aplicación de los principales indicadores del FORTAMUNDF 2018.

### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal Constitucional de Rioverde, S.L.P., mediante oficio número GOB 0260/19 de fecha 05/09/2019, anexaron reporte de indicadores correspondientes al tercer y cuarto trimestre del 2018, con el que se demuestra que fueron reportados en tiempo y forma.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Rioverde, S.L.P., anexaron reporte de indicadores correspondientes al tercer y cuarto trimestre del 2018 faltantes, por lo tanto, se solventa la presente observación.

**13.** Se verificó que el Municipio de Rioverde, S.L.P., no presentó evidencia de haber dispuesto en el ejercicio 2018 de un Plan Anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Contralor Interno de Rioverde, S.L.P., manifestó mediante oficio número C.I. 141/2019 de fecha 18/09/2019, que se realizará lo necesario para que se cuente con el Plan Anual de Evaluación.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Rioverde, S.L.P., aclaró que se realizará lo necesario para que se cuente con el Plan Anual de Evaluación y cumplir con las Leyes aplicables, por lo tanto, no se solventa la presente observación.

## AEFMOD-136-FORTAMUNDF-2018-04-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos, que en su gestión omitieron elaborar su Plan de Anual de Evaluación.

**14.** Se verificó que el Municipio de Rioverde, S.L.P., no hizo del conocimiento de sus habitantes a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2018, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados.

**Aclaraciones y justificaciones**

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Contralor Interno de Rioverde, S.L.P., manifestó mediante oficio número C.I. 141/2019 de fecha 18/09/2019, que anexó captura de pantalla en donde se encuentra publicado el Programa operativo anual 2018, cabe señalar que dicho POA, se va actualizando y adecuando según el avance y las necesidades que se van presentando.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Rioverde, S.L.P., anexó captura de pantalla en donde se encuentra publicado el Programa Operativo Anual 2018 de fecha septiembre 2019; sin embargo, no hizo del conocimiento de sus habitantes a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2018, las obras y acciones, por lo tanto, no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-136-FORTAMUNDF-2018-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos, que en su gestión omitieron hacer del conocimiento a sus habitante en su página de internet de las obras y acciones en tiempo y forma, con el FORTAMUNDF 2018.

**Obra pública**

La muestra física de las obras revisadas del FORTAMUNDF 2018, se detallan en la siguiente tabla:

No.	Número de contrato	Nombre de la obra	Importe
1	MRS-COP-DSM-054/18	Pavimentación de calle Porfirio Díaz de calle 3a. Privada de Porfirio Díaz a 220 m al sur	1,798,358.00
2	MRS-COP-HABITAT-066/2018	Construcción integral de calle Nieto Vallejo de calle Francisco Villa a calle Francisco I. Madero en col. Isla de San Pablo	3,399,802.00
3	MRS-COP-DSM-082/2018	Pavimentación de calle Bosque entre calle Quezada y Rioverde	1,503,948.00
4	MRS-COP-DSM-023/2018	Construcción de cancha deportiva en la comunidad de El Zapote	1,351,923.00
5	MRS-COP-DSM-031/2018	Construcción de calle Privada Ramón Corona de calle Quezada a topar	875,596.00
6	MRS-COP-DSM-079/2018	Construcción de guarniciones y banquetas en calle Manuel José Othón, lado oriente, de calle Ma. L. Escobar a calle J. R. en Progreso	848,837.00
7	MRS-COP-DSM-018/2018	Construcción de guarniciones y banquetas en calle Manuel José Othón en calle Ma. L. Escobar a calle J.R. ubicada en Progreso	509,047.00
Total			10,287,511.00

**15.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 7 (siete) obras por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se adjudicaron de acuerdo a los montos máximos y mínimos.

**16.** 6 (seis) obras se adjudicaron de acuerdo a los montos máximos y mínimos.

**17.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 7 (siete) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MRS-COP-HABITAT-066/2018 no cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra, publicación de la invitación en compranet.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Rioverde, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Publicación de la invitación en CompraNet de la obra con número de contrato: MRS-COP-HABITAT-066/2018.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Rioverde, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

**18.** En las obras con número de contrato: MRS-COP-DSM-054/18, MRS-COP-DSM-082/2018 y MRS-COP-DSM-023/2018 no cumplen con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra: publicación de la invitación en compranet.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Rioverde, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Rioverde, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 7 (siete) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MRS-COP-DSM-054/18, MRS-COP-DSM-082/2018 y MRS-COP-DSM-023/2018 no cumplen con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra, publicación de la invitación en compranet.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-136-FORTAMUNDF-2018-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron el cumplimiento de los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra.

**19.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 7 (siete) obras por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se realizó el procedimiento de invitación restringida.



- 20.** En 3 (tres) obras se realizó el procedimiento de invitación restringida.
- 21.** En 1 (una) obra existe evidencia de la presentación y apertura de proposiciones.
- 22.** En 3 (tres) obras existe evidencia de la presentación y apertura de proposiciones.
- 23.** En 1 (una) obra la propuesta más conveniente para el ente fue adjudicada.
- 24.** En 3 (tres) obras la propuesta más conveniente para el ente fue adjudicada.
- 25.** En 1 (una) obra la convocante dio a conocer el fallo de la licitación.
- 26.** En 3 (tres) obras la convocante dio a conocer el fallo de la licitación.
- 27.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 7 (siete) obras por contrato, se comprobó que en 5 (cinco) obras el contratista al que se le adjudicó el contrato está inscrito en el Registro Estatal Único de Contratistas.
- 28.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 7 (siete) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MRS-COP-DSM-031/2018 el contratista al que se le adjudicó el contrato no está inscrito en el Registro Estatal Único de Contratistas.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Rioverde, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Registro Estatal Único de Contratistas de la obra con número de contrato: MRS-COP-DSM-031/2018.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Rioverde, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

- 29.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 7 (siete) obras por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se presenta contrato de obra.
- 30.** En 6 (seis) obras se presenta contrato de obra.
- 31.** En 1 (una) obra el contrato está debidamente formalizado.
- 32.** En 6 (seis) obras el contrato está debidamente formalizado.
- 33.** En 1 (una) obra el contrato contiene como mínimo lo aplicable por la ley.
- 34.** En 6 (seis) obras los contratos contienen como mínimo lo aplicable por la ley.
- 35.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 7 (siete) obras por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se cuenta con convenio.

**36.** En 4 (cuatro) obras se cuenta con convenio.

**37.** 1 (una) obra cuenta con el dictamen técnico para el convenio.

**38.** En 3 (tres) obras se cuenta con el dictamen técnico para el convenio correspondiente.

**39.** En 1 (una) obra se cuenta con la autorización de los precios unitarios de los conceptos fuera de catálogo.

**40.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 7 (siete) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MRS-COP-DSM-082/2018 no se cuenta con el dictamen técnico para el convenio correspondiente.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Rioverde, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Rioverde, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 7 (siete) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MRS-COP-DSM-082/2018 no cuenta con el dictamen técnico para el convenio correspondiente.

Por lo tanto no solventa la presente observación.

**AEFMOD-136-FORTAMUNDF-2018-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el dictamen técnico para el convenio correspondiente.

**41.** En la obra con número de contrato: MRS-COP-DSM-082/2018 no se cuenta con la autorización de los precios unitarios de los conceptos fuera de catálogo.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Rioverde, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Autorización de los precios unitarios de los conceptos fuera de catálogo de la obra con número de contrato: MRS-COP-DSM-082/2018.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Rioverde, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

- 42.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 7 (siete) obras por contrato, se comprobó que en 5 (cinco) obras se cuenta con acta de entrega.
- 43.** 1 (una) obra se encuentra terminada.
- 44.** 5 (cinco) obras se encuentran terminadas.
- 45.** En 5 (cinco) obras se presenta finiquito.
- 46.** En 5 (cinco) obras se presenta el acta de extinción de derechos.
- 47.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 7 (siete) obras por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se cuenta con fianza de anticipo.
- 48.** En 4 (cuatro) obras se cuenta con fianza de anticipo.
- 49.** En 1 (una) obra se cuenta con fianza de cumplimiento.
- 50.** En 4 (cuatro) obras se cuenta con fianza de cumplimiento.
- 51.** En 5 (cinco) obras se cuenta con fianza de vicios ocultos.
- 52.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 7 (siete) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MRS-COP-HABITAT-066/2018 no se cuenta con acta de entrega.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Rioverde, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Acta de entrega de la obra con número de contrato: MRS-COP-HABITAT-066/2018.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Rioverde, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

- 53.** En la obra con número de contrato: MRS-COP-DSM-079/2018 no se cuenta con acta de entrega.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Rioverde, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Acta de entrega de la obra con número de contrato: MRS-COP-DSM-079/2018.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Rioverde, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

**54.** En la obra con número de contrato: MRS-COP-HABITAT-066/2018 no se presenta el finiquito de la obra.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Rioverde, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Finiquito de la obra con número de contrato: MRS-COP-HABITAT-066/2018.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Rioverde, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

**55.** En la obra con número de contrato: MRS-COP-DSM-079/2018 no se presenta el finiquito de la obra.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Rioverde, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Finiquito de la obra con número de contrato: MRS-COP-DSM-079/2018.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Rioverde, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

**56.** En la obra con número de contrato: MRS-COP-HABITAT-066/2018 no se presenta el acta de extinción de derechos.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Rioverde, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Acta de extinción de derechos de la obra con número de contrato: MRS-COP-HABITAT-066/2018.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Rioverde, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

**57.** En la obra con número de contrato: MRS-COP-DSM-079/2018 no se presenta el acta de extinción de derechos.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Rioverde, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Acta de extinción de derechos de la obra con número de contrato: MRS-COP-DSM-079/2018.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Rioverde, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

**58.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 7 (siete) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MRS-COP-DSM-023/2018 no se cuenta con fianza de anticipo.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Rioverde, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Fianza de anticipo de la obra con número de contrato: MRS-COP-DSM-023/2018.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Rioverde, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

**59.** En la obra con número de contrato: MRS-COP-DSM-023/2018 no se cuenta con fianza de cumplimiento.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Rioverde, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Fianza de cumplimiento de la obra con número de contrato: MRS-COP-DSM-023/2018.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Rioverde, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

**60.** En la obra con número de contrato: MRS-COP-HABITAT-066/2018 no se cuenta con fianza de vicios ocultos.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Rioverde, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Fianza de vicios ocultos de la obra con número de contrato: MRS-COP-HABITAT-066/2018.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Rioverde, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

**61.** En la obra con número de contrato: MRS-COP-DSM-079/2018 no se cuenta con fianza de vicios ocultos.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Rioverde, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Fianza de vicios ocultos de la obra con número de contrato: MRS-COP-DSM-079/2018.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Rioverde, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

**62.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 7 (siete) obras por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se cuenta con cuerpo de la estimación.

**63.** En 5 (cinco) obras se cuenta con los cuerpos de estimación.

**64.** En 1 (una) obra se cuenta con generadores de obra.

**65.** En 5 (cinco) obras se cuenta con números generadores de obra.

**66.** En 1 (una) obra se cuenta con reporte fotográfico.

**67.** En 5 (cinco) obras se cuenta con reporte fotográfico.

**68.** En 1 (una) obra se presenta pruebas de laboratorio.

**69.** En 6 (seis) obras se presentan las pruebas de laboratorio.

**70.** En 1 (una) obra se presenta las notas de bitácora.

**71.** En 5 (cinco) obras se presentan las notas de bitácora.

**72.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 7 (siete) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MRS-COP-DSM-079/2018 no se cuenta con cuerpo de la estimación.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Rioverde, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Cuerpo de la estimación 2 finiquito de la obra con número de contrato: MRS-COP-DSM-079/2018.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Rioverde, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

**73.** En la obra con número de contrato: MRS-COP-DSM-079/2018 no se cuenta con números generadores de obra completos.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Rioverde, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Números generadores completos de la obra con número de contrato: MRS-COP-DSM-079/2018.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Rioverde, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

**74.** En la obra con número de contrato: MRS-COP-DSM-079/2018 no se cuenta con reportes fotográficos completos.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Rioverde, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Reportes fotográficos completos de la obra con número de contrato: MRS-COP-DSM-079/2018.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Rioverde, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

**75.** En la obra con número de contrato: MRS-COP-DSM-079/2018 no se presentan notas de bitácora completas.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Rioverde, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Notas de bitácora completas de la obra con número de contrato: MRS-COP-DSM-079/2018.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Rioverde, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

**76.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 7 (siete) obras por contrato, se comprobó que en 6 (seis) obras se presenta la validación del Consejo de Desarrollo Social.

- 77.** 1 (una) obra cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.
- 78.** En 6 (seis) obras se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.
- 79.** En 1 (una) obra se presenta las tarjetas de precios unitarios.
- 80.** En 6 (seis) obras se presentan las tarjetas de precios unitarios.
- 81.** En 1 (una) obra se cuenta con los planos definitivos.
- 82.** En 6 (seis) obras se cuenta con los planos definitivos.
- 83.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 7 (siete) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MRS-COP-HABITAT-066/2018 no se presenta la validación del Consejo de Desarrollo Social.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Rioverde, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Validación del Consejo de Desarrollo Social de la obra con número de contrato: MRS-COP-HABITAT-066/2018.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Rioverde, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

- 84.** En la obra con número de contrato: MRS-COP-HABITAT-066/2018 no se presenta la validación de la dependencia normativa.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Rioverde, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Validación de la dependencia normativa de la obra con número de contrato: MRS-COP-HABITAT-066/2018.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Rioverde, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

- 85.** En las obras con número de contrato: MRS-COP-DSM-054/18, MRS-COP-DSM-082/2018 y MRS-COP-DSM-031/2018, no se presenta la validación de la dependencia normativa.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Rioverde, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*



*Validación de la dependencia normativa de las obras con número de contrato: MRS-COP-DSM-054/18, MRS-COP-DSM-082/2018 y MRS-COP-DSM-031/2018.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Rioverde, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

**86.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 7 (siete) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MRS-COP-HABITAT-066/2018 se encuentra terminada en tiempo, sin diferencias volumétricas y con su documentación comprobatoria completa.

**87.** Las obras con número de contrato: MRS-COP-DSM-054/18, MRS-COP-DSM-082/2018, MRS-COP-DSM-023/2018, MRS-COP-DSM-031/2018 y MRS-COP-DSM-018/2018 se encuentran terminadas en tiempo, sin diferencias volumétricas y con su documentación comprobatoria completa.

**88.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 7 (siete) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MRS-COP-DSM-079/2018 presenta faltante de documentación comprobatoria por la cantidad de \$375,520.00.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Rioverde, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Estimación 2 finiquito donde presentan la factura folio 19 de fecha 27/12/2018 por un monto de \$375,520.00 donde se desahoga el faltante de documentación comprobatoria de la obra con número de contrato: MRS-COP-DSM-079/2018.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Rioverde, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

**89.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 7 (siete) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MRS-COP-DSM-079/2018 presenta un anticipo no amortizado por la cantidad de \$160,937.00.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Rioverde, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Estimación 2 finiquito donde presentan la factura folio 19 de fecha 27/12/2018 por un monto de \$375,520.00 donde amortizan la cantidad de \$160,937.00 de la obra con número de contrato: MRS-COP-DSM-079/2018.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Rioverde, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

### **Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

**90.** Se comprobó con la revisión de los expedientes técnico-unitarios de las adquisiciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, que se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable; asimismo, se constató que las adquisiciones están amparadas en un contrato debidamente formalizado, que los bienes se entregaron en los tiempos estipulados y, mediante verificación física, se comprobó que están asignados y se encuentran funcionando adecuadamente.

### **VI. Resumen de observaciones y acciones**

Se determinaron 33 observaciones, de las cuales 26 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 7 restantes generaron: 1 Pliego de Observaciones, 6 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 481,536.81

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

### **VII. Dictamen**

#### **Opinión limpia**

Con motivo de la auditoría practicada al Municipio de Rioverde, San Luis Potosí, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$57,640,558.00 que representó el 100.0% de los \$57,640,558.00 transferidos al municipio mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas del fondo.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Municipio de Rioverde, San Luis Potosí, durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables al fondo, respecto de las operaciones examinadas.

## VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. Adriana Vázquez Díaz	Supervisor
Ing. Daniel Andrés Méndez Jordán	Supervisor de Obra
C.P. Norma Neli Martínez Ortega	Auditor
Ing. Ismael Karim Trejo López	Auditor de Obra

## IX. Marco legal

### Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

a) Normatividad Federal:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

b) Normatividad Estatal y Municipal:

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.
- Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.

### Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º, y 4º, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

#### Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 28 de octubre de 2019.

**C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado**  
**Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí**

FDJ/ITR/EAK/ALM/AVD/DMJ/NMO/ITL